



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0416  
RADICADO N°. 2019-00217-00-00

Mediante escrito virtual, el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento del accionado FEDERICO TRUJILLO CORREA, en vista de que no ha sido posible realizar la notificación a éste y que desconocen otra dirección para realizarla (anexo 06 exp. digital).

Siendo procedente la petición que antecede, se accede a ella y se ordena el emplazamiento del señor FEDERICO TRUJILLO CORREA, el anterior emplazamiento lo realizará el Despacho y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (artículo 10 Decreto 806 de 2020).

Se incorporan al expediente las notificaciones realizadas al codemandado Héctor Darío Trujillo Correa (anexos 21-22-24 exp. digital), y se le tiene notificado en debida forma, conforme al artículo 8° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 12 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA  
Diciembre 14/2020

Señor:  
HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA  
[h.d.trujillo@hotmail.com](mailto:h.d.trujillo@hotmail.com)

Despacho Judicial: Juzgado 1 Civil del circuito de Oralidad de Itagui  
Correo: [j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Tipo de Providencia: Auto que libra mandamiento de pago.  
Fecha de la providencia: 6/09/2019  
Auto que lo corrige  
17/09/2019  
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA  
Demandado: HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA  
Radicado: 05360-3103-001-2019-00217-00

Por medio de la presente le notifico que el Juzgado 1 Civil del circuito de Oralidad de Itagui profirió auto que libra mandamiento de pago en su contra el día 6/09/2019 y lo corrigió mediante providencia del 17/09/2019.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá surtida (realizada) dos (2) días hábiles después de la recepción de este correo electrónico y a partir de allí cuenta con un término de 10 días de traslado para contestar la demanda, lo que deberá hacer a través del correo electrónico del Juzgado: [j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) , [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexos

- Mandamiento de pago.
- Demanda y anexos

Atentamente:

  
LUZ MARINA MORENO RAMIREZ  
CC. 43.072.523 DE MEDELLIN  
TP.49.725 DEL C.S.J.  
Apoderado Demandante  
[luzmoreno@une.net.co](mailto:luzmoreno@une.net.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Seis de septiembre de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N° 791  
RADICADO N°. 2019-00217-00

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial promueve demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA en contra de la Sociedad REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A., y de los señores LUIS ALFONSO, HECTOR DARIO y FEDERICO TRUJILLO CORREA.

Se pretende el cobro a la Sociedad REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A., y de los señores LUIS ALFONSO, HECTOR DARIO y FEDERICO TRUJILLO CORREA, del pagaré No. 000009005090586, por \$128.139.245 (fl. 1).

El documento cartular reúne los requisitos indicados en el artículo 467 del C. General del Proceso, además de ajustarse a los arts. 621 y 709 del C. Comercio. En consecuencia de lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., y en contra de la Sociedad REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A., y de los señores LUIS ALFONSO, HECTOR DARIO y FEDERICO TRUJILLO CORREA, por las siguientes sumas de dinero:

- CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVEMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$128.139.245), como capital contenidos en el pagaré No. 000009005090586, (fls. 1), más los intereses de mora a partir del 31 de julio de 2019, hasta que se verifique el pago

total de la obligación, los cuales se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera y el Artículo 111 de la ley 510 de 1.999. Sin que sobrepase el límite de usura.

- SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$7.744.099), como capital por concepto de interés de plazo causados y no pagados entre el 18 de febrero de 2019 y el 30 de julio de 2019.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Tercero: Notifíquesele esta providencia a la parte demandada, de conformidad con el art. 290, 291 y 292 del C. General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar o en su defecto de diez (10) días para proponer las excepciones que considere necesarias para la defensa de sus intereses, haciéndole entrega para ello de copias de la demanda y anexos.

Cuarto: Se le reconoce personería al abogado Alberto Iván Cuartas Arias, T.P. 86623, T.P. 49.875 C.S.J., para que represente a la entidad bancaria demandante, de conformidad y en los términos del poder a él conferido (fls. 52-53).

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
Juez

3

Recepcionado en el estado N° 148  
en lugar visible de la Procuraduría  
Itagüí 09 de Septiembre de 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1818  
RADICADO N° 2019-00217-00

Atendiendo la petición que hace el apoderado de la parte actora, se observa el error de digitación en el nombre del demandado LUIS **ALONSO** TRUJILLO CORREA, y así se tendrá para todos los efectos pertinentes, que no Luis Alfonso Trujillo Correa, como se había indicado.

Igualmente se indica que el nombre de la apoderada que representa a la parte actora es Luz Marina Moreno Ramírez, a quien se le reconoce personería con tal fin (fls. 18 poder conferido)

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N°	154	fijado en	
la	secretaría	del	Juzgado
18 de sept. de 2019		a las 8:00.a.m	el
			
SECRETARÍA			

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGUI

Señor Juez:

LUZ MARINA MORENO RAMIREZ mayor de edad, vecina de Medellín y abogada en ejercicio con TP: 49.725 DEL C.S.J. y CC. 43.072.523 de Medellín, actuando de conformidad con el poder conferido por ALEJANDRO RENDON BARRERA, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 98.546.107, obrando como apoderado especial de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario identificado con NIT 890.903.937-0, legalmente constituido y domiciliado en Bogotá D.C., antes denominado **BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.** y **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, entidad absorbente de **HELM BANK S.A.** en virtud de la fusión sin liquidación protocolizada en la Notaría 25 de Bogotá, en adelante **ITAÚ, BANCO CORPBANCA o CORPBANCA**, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en la copia de la escritura pública 1992 del 9 de octubre de 2018 de la Notaria 23 del Circulo de Bogotá que adjunto, solicito comedidamente a su Despacho que por medio de UN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA se le ordene pagar de manera solidaria a la sociedad REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL SA domiciliada en Itagüí, identificada con NIT. 811.045.437-0, representada por LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA mayor, vecino Medellin e identificado con CC. 15.915.839; y a los señores LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA CC. 15.915.839, HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA CC. 15.916.320 FEDERICO TRUJILLO CORREA CC.98.564.827 mayores, vecinos de Itagüí -en su propio nombre y representación- y en favor de la entidad que represento, las siguientes sumas de dinero:

1. CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 128.139.245) por concepto de capital que se encuentra incorporado y representado en el pagare 000009005090586.
2. SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 7.744.099) por concepto de intereses corrientes causados y no pagados entre el 18 de febrero de 2019 y el 30 de julio de 2019.

3. INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA SUPERBANCARIA, sobre el capital de la obligación, a partir del 31 de julio de 2019, y hasta el momento en que se cancele la obligación.
4. LAS COSTAS Y LAS AGENCIAS EN DERECHO QUE SE CAUSEN CON ESTE PROCESO.

#### **HECHOS:**

**PRIMERO:** La sociedad REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL SA y los señores LUIS ALONSO, HECTOR DARIO y FEDERICO TRUJILLO CORREA firmaron y aceptaron un pagaré contragarantía y la carta de instrucciones correspondiente en favor de ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA (antes BANCO CORPBANCA).

**SEGUNDO:** Ante el incumplimiento de las obligaciones de la sociedad La sociedad REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL SA y de los señores LUIS ALONSO, HECTOR DARIO y FEDERICO TRUJILLO CORREA y, en ejercicio de la autorización concedida en la carta de instrucciones, ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA (antes BANCO CORPBANCA) procedió a diligenciar el pagaré en la forma estipulada; incluyendo en el, todas las obligaciones a cargo del demandado conforme a la carta de instrucciones; quedando a deber la sociedad y los señores antes mencionados en favor de EL BANCO, la suma CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 128.139.245) por concepto de capital que se encuentra vencido desde el día 18 de febrero de 2019, \$ 7.744.099 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados entre el 18 de febrero de 2019 y el 30 de julio de 2019, más INTERESES DE MORA MES A MES A LA TASA CERTIFICADA POR LA SUPERBANCARIA sobre la suma de \$ 128.139.245 que corresponde al capital del pagare a partir del 31 de julio de 2019.

**TERCERO:** Los intereses de mora a cobrar por esta demanda se causarán a partir del día 31 de julio de 2019, fecha desde la cual se ha hecho inmediatamente exigible el capital y los intereses.

**CUARTO:** Al firmar el pagaré la sociedad La sociedad REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL SA y los señores LUIS ALONSO, HECTOR DARIO y FEDERICO TRUJILLO CORREA aceptaron pagar su obligación de manera incondicional al ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA (antes BANCO CORPBANCA) en Itagüí.

**QUINTO:** Este pagaré se expidió de acuerdo con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, está de plazo vencido y lo ampara la presunción de autenticidad de los artículos 244 del C.G.P. y 793 del C. de Co.

**SEXTO:** El instrumento descrito contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero determinada y los intereses correspondientes.

**DERECHO**

Artículos 619, 621, 622, 709, 710, 771 y 793 del Código de Comercio, artículo 422 y SS. del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

**COMPETENCIA Y CUANTIA**

Por tratarse de una obligación de MAYOR CUANTIA, el domicilio del demandado y el lugar de cumplimiento de la obligación es Usted Señor Juez, competente.

**PROCEDIMIENTO**

Se debe dar el trámite de que trata en la sección segunda, título único, capítulo 1 artículos 422 y ss del Código General del Proceso.

**PRUEBAS**

Para que sean apreciados como pruebas acompaño a la demanda los siguientes documentos:

- Pagaré donde constan las obligaciones y carta de instrucciones
- Certificado de existencia y representación de ITAU CORPBANCA COLOMBIA.
- Certificado de existencia y representación de la demandada.
- Poder para actuar y poder general.

**NOTIFICACIONES**

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA  
DIRECCION: CRA 43 A # 5 A - 31 MEDELLIN.  
DIRECCION ELECTRONICA: Notificaciones.judiciales@itau.co  
APODERADA: LUZ MARINA MORENO RAMIREZ

DIRECCION: CRA. 28 # 3 - 28 TEL. 3017363854 MEDELLIN

DIRECCION ELECTRONICA: luzmoreno@une.net.co

**DEMANDADOS**

NOMBRE: REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL SA

LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA

HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA

FEDERICO TRUJILLO CORREA

DIRECCION. CALLE 81 A # 52 D 70 BODEGA 202 ITAGUI

DIRECCION ELECTRONICA: rtctextil@une.net.co

**ANEXOS**

Los documentos enunciados como pruebas y copia de la demanda para el traslado y el archivo del Juzgado y acreditación dependientes.

Del Señor Juez, atentamente:



LUZ MARINA MORENO RAMIREZ

TP. 49.725 DEL C.S.J.

CC. 43.072.523 DE MEDELLIN.



## PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO

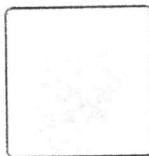
PAGARÉ NO: 000009005090586

Yo **LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA** identificado con CC número **15.915.839** obrando como representante legal de **REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A.** identificada con NIT número **811.045.437-0** declaro(amos) que pagaré(mos) el 30 de Julio de 2019, a la orden del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., o de quien represente sus derechos, en Itaqui, la suma de ~~Cinco veintiocho millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$128.139.245)~~ en Moneda Corriente por concepto de Capital y la suma de \$ 7.744.099 por concepto de intereses corriente. Igualmente pagaré un interés moratoria a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de vencimiento del presente pagaré. Estarán a cargo de la sociedad que represento los impuestos correspondientes a la presente obligación y los gastos y costas de cobranza si hubiere lugar a ella. El presente pagaré no está sometido al Impuesto de timbre, de conformidad con el artículo 529 del Estatuto Tributario.

Se emite este pagaré en Medellin, República de Colombia, el 23 de Agosto de 2016.

### DEUDOR

Firma



Huella Digital

- Indice Izq.
- Indice Der.
- Medio Izq.
- Medio Der.
- Pulgar Izq.
- Pulgar Der.

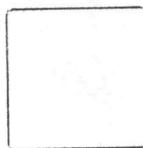
**LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA**  
CC 15.915.839

Representante Legal de

**REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A.**  
NIT 811.045.437-0

### AVAL PERSONA NATURAL

Firma



Huella Digital

- Indice Izq.
- Indice Der.
- Medio Izq.
- Medio Der.
- Pulgar Izq.
- Pulgar Der.

Yo **LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA**, identificado con  Cédula de Ciudadanía  Cédula de Extranjería  Pasaporte o  Carné Diplomático número **15.915.839**, manifiesto que avalo el presente título valor.



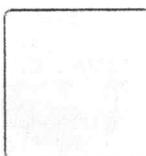
PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO

PAGARÉ NO: 000009005090586

**AVAL PERSONA NATURAL**

*[Handwritten signature]*

Firma



Huella Digital

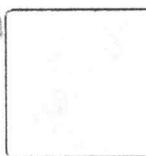
- Indice Izq.
- Indice Der.
- Medio Izq.
- Medio Der.
- Pulgar Izq.
- Pulgar Der.

Yo **HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA**, identificado con  Cédula de Ciudadania  Cédula de Extranjeria  Pasaporte o  Carné Diplomático número **15.916.320**, manifiesto que avalo el presente titulo valor.

**AVAL PERSONA NATURAL**

*[Handwritten signature]*

Firma



Huella Digital

- Indice Izq.
- Indice Der.
- Medio Izq.
- Medio Der.
- Pulgar Izq.
- Pulgar Der.

Yo **FEDERICO TRUJILLO CORREA**, identificado con  Cédula de Ciudadania  Cédula de Extranjeria  Pasaporte o  Carné Diplomático número **98.564.827**, manifiesto que avalo el presente titulo valor.



## CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

PAGARÉ NO: 000009005090586

Medellin, 23 de Agosto de 2016

Señores  
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
Ciudad



Yo **LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA** identificado con **CC** número **15.915.839** obrando como representante legal de **REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A.** identificada con **NIT** número **811.045.437-0** por medio de la presente autorizo(amos) irrevocablemente para llenar el Pagaré No. 000009005090586 que he(mos) otorgado a la orden de ustedes, suscrito con espacios en blanco, conforme las siguientes instrucciones:

A. **CLÁUSULA ACELeratoria:** Deberá ser llenado en cualquiera de los siguientes eventos, donde operará la cláusula aceleratoria y por ende se considerará vencido el plazo de todas las obligaciones con el Banco sin necesidad de previo aviso, requerimiento o reconvencción:

1. En el momento en que el (cualquiera de los) otorgante(s) incurra(n) y/o se mantenga(n) en mora de cualquier obligación contraída con el Banco.
2. Cuando el (cualquiera de los) otorgante(s) incurra(n) en cesación de pagos, insolvencia manifiesta, deterioro de su situación financiera, económica o administrativa o cuando sea(n) demandado(s) o se le(s) inicie cualquier procedimiento de vocación universal o se inicien en su contra demandas judiciales o se embarguen sus activos en ejercicio de cualquier acción o cuando presente(n) información falsa o imprecisa al Banco.
3. Por muerte, disolución o liquidación del (de cualquiera de los) otorgante(s) por cualquier causa.
4. En caso que las garantías o cauciones constituidas para garantizar las obligaciones del (de cualquiera de los) otorgante (s) se extingan o disminuyan, a menos que sean reemplazadas o sustituidas a entera satisfacción del Banco.
5. En caso que el (cualquiera de los) otorgante(s) o sus socios o representante(s) resulte(n) condenado(s) por actividades delictivas o incluidos en listados reconocidos de personas relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

- B. La cuantía será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto le esté(n) debiendo al Banco el (los) otorgante(s) del pagaré o por el valor de una o algunas de tales obligaciones, a elección del Banco, incluyendo sin limitarse al valor de capital, intereses, comisiones, depósitos, cargos, sanciones, multas o cualquier otra suma a mi (nuestro) cargo, bien se trate de operaciones en moneda legal o extranjera. Los pagos se realizarán libre de gravámenes, impuestos o tasas, los cuales serán asumidos por el (los) otorgante(s).
- C. Los intereses corrientes serán los aprobados por el Banco para cada obligación y para los intereses de mora los máximos que las autoridades permitan cobrar a los Bancos para las operaciones activas de crédito.
- D. La fecha de vencimiento de las obligaciones se incorporen en el pagaré será la del día en que el título sea llenado.
- E. El lugar de pago de las obligaciones será el que establezca el Banco. La fecha de creación del título será la fecha en que se entregó al Banco, la de su diligenciamiento o un día anterior al vencimiento, a elección del tenedor. El lugar de creación será aquel en que se entregó el documento con espacios en blanco o el de cumplimiento de las obligaciones, también a elección del Banco.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requerimientos.

Certifico(amos) con la firma de la presente carta de instrucciones, que recibí(mos) copia de la misma.



## CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

PAGARÉ NO: 000009005090586

### DEUDOR

x   
Firma

	Indice Izq.	<input type="checkbox"/>
	Indice Der.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Medio Izq.	<input type="checkbox"/>
	Medio Der.	<input type="checkbox"/>
	Pulgar Izq.	<input type="checkbox"/>
	Pulgar Der.	<input type="checkbox"/>

Huella Digital

**LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA**  
CC 15.915.839

Representante Legal de

**REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A.**  
NIT 811.045.437-0

### AVAL PERSONA NATURAL

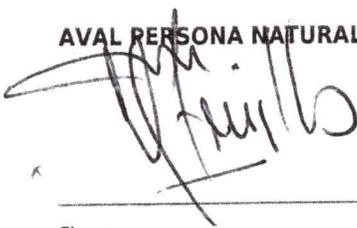
x   
Firma

	Indice Izq.	<input type="checkbox"/>
	Indice Der.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Medio Izq.	<input type="checkbox"/>
	Medio Der.	<input type="checkbox"/>
	Pulgar Izq.	<input type="checkbox"/>
	Pulgar Der.	<input type="checkbox"/>

Huella Digital

Yo **LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA**, identificado con  Cédula de Ciudadanía  Cédula de Extranjería  Pasaporte o  Carné Diplomático número **15.915.839**, manifiesto que avalo el presente título valor.

### AVAL PERSONA NATURAL

x   
Firma

	Indice Izq.	<input type="checkbox"/>
	Indice Der.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Medio Izq.	<input type="checkbox"/>
	Medio Der.	<input type="checkbox"/>
	Pulgar Izq.	<input type="checkbox"/>
	Pulgar Der.	<input type="checkbox"/>

Huella Digital

Yo **HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA**, identificado con  Cédula de Ciudadanía  Cédula de Extranjería  Pasaporte o  Carné Diplomático número **15.916.320**, manifiesto que avalo el presente título valor.



## CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

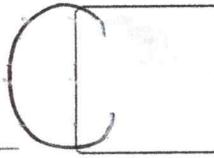
PAGARÉ NO: 000009005090586

### AVAL PERSONA NATURAL

x

Firma

*Federico Trujillo Correa*



Muella Digital

- Indice Izq.
- Indice Der.
- Medio Izq.
- Medio Der.
- Pulgar Izq.
- Pulgar Der.

Yo **FEDERICO TRUJILLO CORREA**, identificado con  Cédula de Ciudadanía  Cédula de Extranjería  Pasaporte o  Carné Diplomático número **98.564.827**, manifiesto que avalo el presente título valor.



# República de Colombia

1



Aa053363524



NUMERO: **1992** MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

## PODER ESPECIAL

DE: "ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A."

A: (i) Ángel Leonardo Díaz Roa; (ii) Edith Yolima Rodríguez Pérez; (iii) Adriana Sofía Bonilla Londoño; Alejandro Rendón Barrera; (v) Jorge Jiménez Cruz; (vi) Lucía García Soto y (vii) Angélica Johanna Guevara Rodríguez

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a nueve (9) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), ante mi ESTHER BONIVENTO JOHNSON Notaria Veintitrés (23) del Circulo de Bogotá D.C.

Compareció: HERNANDO OSORIO VELEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., portador de la Cédula de Ciudadanía número 10021629, obrando en su calidad de VICEPRESIDENTE DE BANCA MINORISTA y por tanto Representante Legal de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., Nit. 890.903.937-0. Antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A según el contenido de la escritura pública No. 1208 del 16 de mayo de 2017 de la notaria 25 de Bogotá; inscrita el 18 de mayo de 2017 bajo el número 02225442 del libro IX, mediante la cual se cambió única y exclusivamente la razón social, Antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., según el contenido de la escritura pública No. 2008 del 9 de agosto de 2012 de la notaria 23 de Bogotá, inscrita el 10 de agosto de 2012 bajo el número 01657347 del libro IX, mediante la cual se cambió única y exclusivamente la razón social, todo lo cual se demostrará con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa al presente instrumento, debidamente facultado por los estatutos correspondientes y para los efectos del artículo 640 del Código de Comercio, del artículo 15 de la Ley 35 de 1.993, del artículo 77 de la Ley 510 de 1999 y del artículo 12 de la Ley 546 de 1999 y manifestó:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER ESPECIAL a los señores (i) Ángel Leonardo Díaz Roa identificado con CC 80059972 (ii) Edith

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Itaú CorpBanca Colombia S.A.  
Vo. Bo. Vicepresidencia Jurídica  
Secretaría General

para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa053363524

Ca291995187



13/04/2018 10704AMHAFHSHU  
ESTHER BONIVENTO JOHNSON  
NOTARIA VEINTITRES (23)

107522U8U5CC5F53  
Caldentia S.A. No. 890903937-0  
Caldentia S.A. No. 890903937-0

Yolima Rodríguez Pérez identificada con CC 52475355 (iii) Adriana Sofía Bonilla Londoño identificada con CC 34570452 (iv) Alejandro Rendón Barrera identificado con CC 98546107; (v) Jorge Jiménez Cruz identificado con CC 79686114 ; (vi) Lucia García Soto identificada con CC 43036564 y (vii) Angélica Johanna Guevara Rodríguez identificada con CC 52718046., para que lleven a cabo las siguientes funciones: -----

- Para que exija(n), cobre(n) o perciba(n) judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al Banco y expida los certificados correspondientes. -----
- Acepte(n) toda clase de garantías que se otorguen a favor del Banco, las amplíe(n), modifique(n) o cancele(n) y suscriba(n) los documentos públicos o privados pertinentes. -----
- Para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que contengan condiciones y acuerdos de pago, recuperación, reestructuración, refinanciación de obligaciones que se adeuden al Banco, activación, ejecución o suspensión de garantías y los otrosí a los contratos de deuda o garantía a que haya a lugar. -----
- Para hacerse parte y tramitar procesos extrajudiciales de cualquier naturaleza.
- Para negociar, definir las condiciones y realizar todas las gestiones requeridas
- Para el perfeccionamiento de las daciones en pago a que haya a lugar, incluyendo pero sin limitarse a la preparación de documentos legales, el otorgamiento y suscripción de documentos privados y escrituras públicas, así como, para su registro en las Oficinas de Registro competentes en los casos en que fuere aplicable. -----
- Para que suscriba(n) en representación del Banco cesiones de créditos, memoriales de subrogación, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios relacionados con obligaciones adeudadas al Banco y acepte en su nombre las que le hagan. -----
- Para suscribir acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. -----
- Para que en representación del Banco emita(n) certificados de deuda, certifique(n) endeudamiento, plan de pagos, pagos realizados e históricos de pago. -----



Aa053363525



Ca291995182



República de Colombia

Itaú Corp Banca Colombia S.A.

Vo. Bo. Vicepresidencia judicial excluyente de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial  
Secretaría General

- Para que ostente(n) facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, confesar, absolver interrogatorios de parte en procesos ejecutivos y concursales. Para lo que estime(n) conveniente de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios del Banco relacionados con negociación de deudas de clientes en procesos de recuperación o con actuaciones ante autoridades judiciales y administrativas. -----

- Para suscribir acuerdos de confidencialidad y demás documentos relacionados con la administración y comercialización de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos a favor del Banco. -----

Para constituir apoderados judiciales así como apoderados especiales con facultad expresa para conciliar y absolver interrogatorios de parte. -----

- Para suscribir en nombre del Banco los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades. -----

- Para suscribir en nombre del Banco las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía. -----

- Para suscribir en nombre del Banco en desarrollo de las operaciones de leasing los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa, inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, reaforos, obtención de duplicados, transformación, gravado de motores, chasis, series, auto declaración y/o formato(s) del registro único nacional de tránsito (RUNT) y/o cualquier registro que la ley exija, ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizada; suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un apoderado especial. -----

- Para celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desarrollo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre



Aa053363525

Ca291995182



10705UJMH1919

13/04/2018

COMUNIDAD VEINTITRES (23)

16752208UCCC5F5a

la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del Banco.-----

- Para tramitar las subrogaciones de crédito ante el Fondo Nacional de Garantías, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para tal fin. -----

**SEGUNDO:** Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado mediante escritura pública.-----

**Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.**-----

**EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:** Ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad; igualmente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y, que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa053363524, Aa053363525, Aa053363526.-----

**LEIDO** el presente instrumento, la otorgante estuvo de acuerdo con él, lo acepta en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firma conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo. El Representante Legal de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Art12 Decreto 2148 de 1983.

**DERECHOS NOTARIALES:** (Res. 858 de enero 31 de 2018 de La Superintendencia de Notariado y Registro)..... \$ 57.600 (

IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984).....\$ 26.315 (

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO. DEC. 3432

RECAUDO SUPERNOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011.....\$ 5.850 (

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO DEC 3432 19/09/2011... \$ 5.850 (

..... \$ 5.850 (

Enmendado "Aa053363525, Aa053363526" SI VALE. (-----

ENMENDADO: "Aa053363525". SI VALE.-----

-----

-----

-----

Itaú CorpBanca Colombia S.A.  
 Vo. Bo. Vicepresidencia Jurídica  
 Secretaria General



# República de Colombia

5



Aa053363526



Ca291995179

## 1992

VIENE DE LA HOJA No. Aa053363526 CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA No. 1992 DEL NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DE LA NOTARIA VEINTITRES (23) DE BOGOTÁ ENMENDADO: "HERNANDO OSORIO VELEZ". SI VALE.

HERNANDO OSORIO VELEZ  
C. C. No. 10021629

En representación de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

*Esther Bonivento*  
ESTHER BONIVENTO  
NOTARIA 23 BOGOTÁ



2362-18/Martha



Aa053363526

Ca291995179



13/04/2018 1070491EUM2AH1H

ESTHER BONIVENTO  
NOTARIA 23 BOGOTÁ

Cadema S.A. No. 69095310 24 - 09 - 18  
Cadema S.A. No. 69095310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10754F5a52H3UUC

República de Colombia



Itaú Corpbanca Colombia S.A.  
Vo. Bo. Vicepresidencia Jurídica  
Secretaría General

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales.



Ca289273592

Es fiel y : TERCERA copia de la escritura  
 publica numero 1992 de la fecha: 2018.10.09  
 la cual se expide en 7 hojas con destino  
 a: EL INTERESADO  
 Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 2018.10.24  
 Papel de Seguridad Exento  
 del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75  
 de 1986).



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

*Esther Bonivento Johnson*

ESTHER BONIVENTO JOHNSON  
 NOTARIA VEINTITRES  
 DE BOGOTA D.C.



Ca289273592

Credentia s.a. NIT. 890995316 07-09-18

10752HAVMcaOM8H6



Ca291997417

CERTIFICADO No.326

La suscrita Notaria Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número mil novecientos noventa y dos (1992) de fecha nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018) de esta Notaría. Compareció: **HERNANDO OSORIO VELEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10021629, obrando en su calidad de **VICEPRESIDENTE DE BANCA MINORISTA** y por tanto **REPRESENTANTE LEGAL DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, Nit. 890.903.937-0 antes **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Antes **BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.** confirió **PODER ESPECIAL** a los Señores (i) **Angel Leonardo Díaz Roa**, identificado con C.C. 80059972 (ii) **Edith Yolima Rodríguez Pérez** identificada con CC 52475355 (iii) **Adriana Sofía Bonilla Londoño** identificada con CC 34570452 (iv) **Alejandro Rendón Barrera** identificado con CC 98546107; (v) **Jorge Jiménez Cruz** identificado con CC 79686114; (vi) y **Angélica Johanna Guevara Rodríguez** identificada con CC 52718046. Que en el original del mismo **NO** aparece nota de revocatoria ni sustitución en consecuencia se encuentra **VIGENTE**. En **TODAS Y CADA** una de sus partes. -

Certificado expedido hoy 01 de Marzo de dos mil Diez y Nueve (2019) con destino al interesado.

*Esther Bonivento Johnson*  
**ESTHER BONIVENTO JOHNSON**  
**NOTARIA VEINTITRES (23) DE BOGOTA**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca291997417



Cadenas S.A. No. 890903310-24-09-18

107525C895CC5F5a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2566656822736598**

Generado el 07 de diciembre de 2020 a las 09:49:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. PODRÁ UTILIZAR CUALQUIERA DE LAS  
SIGUIENTES SIGLAS: ITAU; BANCO CORPBANCA; O CORPBANCA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 370 del 25 de febrero de 1913 de la Notaría 00001 de SIN DESCRIPCIÓN. Constituida mediante Instrumento Público No. 721 del 5 de octubre de 1912 ante Notario Público de Bremen (Alemania), con domicilio principal en aquella ciudad y sucursal en Medellín (Colombia) con el nombre de BANCO ALEMÁN ANTIOQUEÑO

Escritura Pública No 370 del 25 de febrero de 1913 de la Notaría 0 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Constituida mediante Instrumento Público No. 721 del 5 de octubre de 1912 ante Notario Público de Bremen (Alemania), con domicilio principal en aquella ciudad y sucursal en Medellín (Colombia) con el nombre de BANCO ALEMÁN ANTIOQUEÑO

Escritura Pública No 3299 del 30 de diciembre de 1919 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Traslado de domicilio principal de la ciudad de Bremen (Alemania) a la ciudad de Medellín (Colombia).

Escritura Pública No 940 del 31 de marzo de 1942 de la Notaría 2 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO

Escritura Pública No 3228 del 25 de septiembre de 1945 de la Notaría 3 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Incorporación del Banco San Gil en el Banco Comercial Antioqueño (autorizado por Resolución 696 del 20 de septiembre de 1945).

Escritura Pública No 1120 del 29 de octubre de 1964 de la Notaría 0 de RIONEGRO (ANTIOQUIA). Incorporación o adquisición del Banco de Oriente por el Banco Comercial Antioqueño (autorizado por Resolución 408 del 1º de octubre de 1964, de la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 0767 del 29 de agosto de 1991 de la Notaría 46 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la Resolución 1803 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza a INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S.A. la adquisición de la totalidad de acciones de la NACIONAL FINANCIERA S.A. inicialmente constituida como Sociedad Fiduciaria denominada la NACIONAL FIDUCIARIA S.A. protocolizada por Escritura Pública 4208 del 31 de julio de 1974 de la Notaría Segunda de Bogotá, posteriormente convertida en COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL mediante Escritura Pública 4217 del 3 de octubre de 1988 de la Notaría Treinta y Siete de Bogotá.

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco Comercial Antioqueño absorbe al Banco Santander S.A. y, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse (autorizado por Resolución 5105 del 27 de diciembre de 1991).

Escritura Pública No 2157 del 23 de junio de 1997 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Cambió su razón social por BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., quien podrá usar la sigla BANCO SANTANDER

Escritura Pública No 5366 del 29 de octubre de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se formaliza la adquisición y la fusión por vía de absorción de INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., con lo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2566656822736598

Generado el 07 de diciembre de 2020 a las 09:49:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

cual aquella entidad se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4886 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2008 del 09 de agosto de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., por el de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA

Resolución S.F.C. No 1370 del 22 de julio de 2013, La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de hasta el 100% de HELM BANK S.A. por parte del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0649 del 29 de abril de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HELM BANK S.A. por parte del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., protocolizada mediante escritura pública 01527 del 01 de junio de 2014 Notaria 25 de Bogotá, se solemniza la fusión por medio de la cual BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., absorbe a HELM BANK S.A., dejando de existir esta última sociedad sin necesidad de liquidarse.

Escritura Pública No 1527 del 01 de junio de 2014 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA, adicionándole el artículo 66 transitorio en adición a lo establecido en el artículo 1 de los estatutos respecto del nombre de la Sociedad, la Sociedad podrá utilizar como sigla una cualquiera de las siguientes expresiones "Helm Bank" o "Helm"

Escritura Pública No 8114 del 22 de julio de 2014 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por el de EL BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA. Artículo 65 transitorio: en adición a lo establecido en el artículo 1 de los (sic) estatutos respecto del nombre de la Sociedad, la Sociedad podrá utilizar como sigla una cualquiera de las siguientes expresiones "Helm Bank" o "Helm"

Escritura Pública No 1208 del 16 de mayo de 2017 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de EL BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA, "HELM BANK" o "HELM" por el de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. podrá utilizar cualquiera de las siguientes siglas: ITAÚ; BANCO CORPBANCA; o CORPBANCA

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENTE: El Banco tendrá un Presidente nombrado por la Asamblea de Accionistas, que será el representante legal para todos los efectos legales. VICEPRESIDENTES Y DIRECTORES DE VICEPRESIDENCIA: El Banco tendrá tantos Vicepresidentes y Directores de Vicepresidencia como designe la Asamblea de Accionistas, la cual, al momento de hacer los nombramientos, podrá determinar si ejercerán la representación legal de la sociedad. En los casos en que la Asamblea de Accionistas designe uno o más Vicepresidentes o Directores de Vicepresidencia con funciones de representación legal, éstos tendrán las funciones y facultades detalladas en los literales (a), (c) y (d) del artículo 44 de los presentes estatutos sociales. Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá escoger a uno de los Vicepresidentes o Directores de Vicepresidencia para que ostente la calidad de Primer Suplente del Presidente, quien ejercerá la representación legal en los términos previstos en estos estatutos (Escritura Pública No.2276 del 13 de diciembre de 2019 de la Not. 23 de Bogotá D.C.). **FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRESIDENTE. REEMPLAZO.** En el evento de faltas absolutas, accidentales o temporales, el Presidente del Banco será reemplazado por el Vicepresidente o Director de Vicepresidencia que tenga el carácter de Primer Suplente del Presidente. A falta del Vicepresidente o Director de Vicepresidencia, el Primer Suplente del Presidente, será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva, en el orden en que hayan sido elegidos. **ATRIBUCIONES:** Son funciones del Presidente: (a) Representar al Banco como persona jurídica. (b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (c) Con las restricciones que establece la ley y los

**Certificado Generado con el Pin No: 2566656822736598**

Generado el 07 de diciembre de 2020 a las 09:49:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Estatutos, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o que haya sido asignada a un Comité. (d) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General ni a la Junta Directiva. (e) Presentar oportunamente, a la consideración del presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera el Banco. (f) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, junto con los documentos que señale la ley y el informe especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. (g) Al igual que los demás Administradores, el Presidente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, el Presidente presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un Informe de Gestión. (h) Velar para que sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas del Banco presenten con relación al cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno de la Institución. Cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos del Banco y los que le correspondan por el cargo que ejerce. **DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:** Son Representantes Legales del Banco, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos. Los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos serán nombrados por la Junta Directiva del Banco y tendrán por objeto garantizar la debida comparecencia y representación del Banco en todos aquellos asuntos que conforme a la ley requieren de la presencia de un Representante Legal y quienes por efectos de control organizacional del Banco, realizarán las siguientes funciones, todas relacionadas con aspectos judiciales o administrativos o en vía gubernativa: (a) Funciones Judiciales: representar al Banco en toda clase de procesos de cualquier índole, constitucionales, civiles, penales, laborales, comerciales, de familia, de jurisdicciones coactivas, etc., en todo lo relacionado con la debida representación del Banco. Así, entre otras funciones, otorgar poderes o comparecer directamente si los representantes tienen la calidad de abogados inscritos, comparecer a toda clase de audiencias judiciales de conciliación, de cualquier clase, o interrogatorios de parte, pruebas anticipadas, atender pruebas procesales como inspecciones judiciales o exhibición de documentos y en fin, en general, representar los intereses del Banco en dichos procesos en todo lo necesario para que el Banco se encuentre en todo momento debidamente representado, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias en tal sentido. Los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos quedan facultados especialmente para conciliar y confesar. Por último, se faculta a estos representantes legales para comparecer en diligencias extrajudiciales de conciliación, audiencias previas exigidas por la ley como requisito de procedibilidad y en general, en todo tipo de conciliaciones en que intervenga el Banco. (b) Funciones administrativas: representar al Banco en toda actuación que se surta ante cualquier autoridad administrativa del Estado de cualquier índole, con el objeto de defender los intereses del Banco, nombrando apoderados especiales o actuando directamente si su condición de abogados lo permite. De esta forma, agotar en cualquier actuación, la vía gubernativa si fuere ello necesario. Igualmente quedarán facultados para firmar u otorgar declaraciones de impuestos, cambiarias o de cualquier otro tipo ante cualquier tipo de autoridad (Escritura Pública 8114 del 22/julio/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

**NOMBRE**

Álvaro De Alvarenga Freire Pimentel  
Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017

**IDENTIFICACIÓN**

PASAPORTE -  
FL064495

**CARGO**

Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020272133-000 del día 11 de noviembre de 2020, que con documento del 23 de octubre de 2020 renunció al cargo de Presidente y fue aceptada por la



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2566656822736598

Generado el 07 de diciembre de 2020 a las 09:49:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Magda Liliana Suárez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 46661701	Junta Directiva en Acta 3725 del 23 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución). Vicepresidente de Operaciones
Juan Ignacio Castro González Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018	CE - 593068	Vicepresidente de Riesgos
Dolly Constanza Murcia Borja Fecha de inicio del cargo: 10/08/2015	CC - 51897778	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Juan Pablo Michelsen Fonnegra Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019	CC - 79417323	Vicepresidente Financiero y Administrativo
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 79554784	Vicepresidente de Tecnología
Maria Lucia Ospina Villa Fecha de inicio del cargo: 28/12/2017	CC - 42823826	Vicepresidente Gestión Humana
Héctor Augusto Pachón Ramírez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2018	CC - 3085846	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Carlos Eduardo Martínez Merizalde Fecha de inicio del cargo: 22/03/2018	CC - 79626884	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Samir Hadad Lemos Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 16736620	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Maria Del Pilar Escruceria Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 41932211	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Ignacio José Giraldo Ardila Fecha de inicio del cargo: 05/06/2020	CC - 79950027	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Lucía García Soto Fecha de inicio del cargo: 04/10/2002	CC - 43036564	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Claudia Mercedes Cifuentes Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 39763901	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Santiago Linares Cuéllar Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 80085159	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Daniel Wionn Brasil Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	PASAPORTE - YC944702	Vicepresidente de Tesorería
Jorge Alberto Villa Lopez Fecha de inicio del cargo: 08/06/2017	CC - 98549233	Vicepresidente de Banca Mayorista

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2566656822736598

Generado el 07 de diciembre de 2020 a las 09:49:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Hernando Osorio Vélez Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018	CC - 10021629	Vicepresidente de Banca Minorista
Jorge André Miranda Da Rocha Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CE - 1087389	Representante Legal Suplente en calidad de Vicepresidente de Producto, Franquicia y Digital

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A**

Fecha expedición: 2019/08/15 - 14:40:56 \*\*\*\* Recibo No. S000714854 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190815-0497

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SYQ99eHGBh**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A

**SIGLA:** R.T.C. TEXTIL S.A.

**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA

**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

**NIT :** 811045437-0

**DOMICILIO :** ITAGUI

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 206618

**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 06 DE 2018

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019

**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 29 DE 2019

**ACTIVO TOTAL :** 4,169,504,000.00

**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 81A NO 52D 70 BG 202

**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05360 - ITAGUI

**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2656456

**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ

**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3108920455

**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** rtctextil@une.net.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 81A NO 52D 70 BG 202

**MUNICIPIO :** 05360 - ITAGUI

**TELÉFONO 1 :** 2656456

**TELÉFONO 3 :** 3108920455

**CORREO ELECTRÓNICO :** rtctextil@une.net.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rtctextil@une.net.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN SYQ99eHGBH**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 127 DEL 26 DE ENERO DE 2018 DE LA NOTARIA 05 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS, ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-127	20180126	NOTARIA 05	MEDELLIN	RM09-125657	20180206
EP-7485	20101217	NOTARIA 29	MEDELLIN	RM09-125657	20180206
EP-3507	20161216	NOTARIA 17	MEDELLIN	RM09-125657	20180206

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LO SIGUIENTE:

1. COMERCIALIZACION EN GENERAL DE TEXTILES, CONFECCIONES E INSUMOS PARA INDUSTRIA TEXTIL.
2. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN EL RAMO TEXTIL Y DE LA CONFECCION.
3. FABRICACION DIRECTA DE TELAS Y TAMBIEN ROPA DEPORTIVA.
4. LA COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TEXTILES Y CONFECCIONES.
5. CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
6. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON INTERES O SIN EL.
7. GRAVAR LOS BIENES SOCIALES CON PRENDA O HIPOTECA.
8. PARTICIPAR EN LICITACIONES ANTE ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL.



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRA SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A**

Fecha expedición: 2019/08/15 - 14:40:56 \*\*\*\* Recibo No. S000714854 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190815-0497

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SYQ99eHGBh**



9. PRESENTAR SOLICITUDES PARA PATENTES DE INVERSION, REGISTRO DE MARCAS, DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

10. SER SOCIA DE OTRA Y OTRAS SOCIEDADES AL MOMENTO DE UNA CONSTITUCION O ADQUIRIENDO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES.

11. PODRA EJECUTAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE AYUDEN A UNA BUENA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL NO CONSIDERANDOSE ESTA DESCRIPCION COMO TAXATIVA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	700.000.000,00	700.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	700.000.000,00	700.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	700.000.000,00	700.000,00	1.000,00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	TRUJILLO CORREA LUIS ALONSO	CC 15,915,839

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	TRUJILLO CORREA HECTOR DARIO	CC 15,916,320

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	TRUJILLO CORREA FEDERICO ANDRES	CC 98,564,827



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A**

Fecha expedición: 2019/08/15 - 14:40:57 \*\*\*\* Recibo No. S000714854 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190815-0497



**CODIGO DE VERIFICACIÓN SYQ99eHGBh**

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	BLUMAN LEVY ISRAEL	CE 20,124,550

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	ALVAREZ ESPINOSA JOSE FRANCISCO	CC 19,181,676

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON (CARGO VACANTE)	VACANTE .	*****

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE ESTARA A CARGO DE LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	TRUJILLO CORREA LUIS ALONSO	CC 15,915,839



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A**

Fecha expedición: 2019/08/15 - 14:40:57 \*\*\*\* Recibo No. S000714854 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190815-0497

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SYQ99eHGBh**

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE SUPLENTE	TRUJILLO CORREA HECTOR DARIO	CC 15,916,320

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTIVAS, Y COMO TAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. USAR DE LA FIRMA O DENOMINACION SOCIAL.
- B. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.
- C. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO CON SU PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
- D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- E. CONSTITUIR, SUSTITUIR Y REMOVER LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.
- F. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SEA PARTE LA COMPANIA, CON PODER SUFICIENTE PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, SUSTITUIR, RECIBIR, INTERPONER RECURSOS Y ACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD.
- G. REPRESENTAR LA COMPANIA ANTE FUNCIONARIOS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES Y, EN GENERAL, FRENTE A TERCEROS.
- H. CELEBRAR LIBREMENTE TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES O ADMINISTRATIVOS, CON LA MAS AMPLIAS FACULTADES, E
- I. FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, NEGOCIAR ESTA ESPECIE DE INSTRUMENTOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ACEPTARLOS, DESCARGARLOS, PROTESTARLOS, DESCONTARLOS Y/O

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A**

Fecha expedición: 2019/08/15 - 14:40:57 \*\*\*\* Recibo No. S000714854 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190815-0497



**CODIGO DE VERIFICACIÓN SYQ99eHGBh**

MANTENERLOS EN CUSTODIA.

CERTIFICA

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VIANA SANIN JULIO ALBERTO	CC 8,266,765	1514-T

**CERTIFICA**

**REVISORES FISCALES - SUPLENTE**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2195 DEL 05 DE MAYO DE 2004 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 5456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RESTREPO PELAEZ LUIS FERNANDO	CC 8,346,405	.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo,



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A**

Fecha expedición: 2019/08/15 - 14:40:57 \*\*\*\*\* Recibo No. S000714854 \*\*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190815-0497

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SYQ99eHGBh**

---

ingresando al enlace <https://enlinea.ccas.org.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SYQ99eHGBh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**JORGE FEDERICO MEJIA V.**

**Secretario**

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD (REPARTO)**  
**ITAGUI**

**Referencia:** PODER PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA  
**Demandante:** ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
**Demandado(s):** REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A.  
NIT. 811.045.437-0  
LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA CC. 15.915.839  
HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA CC. 15.916.320  
FEDERICO TRUJILLO CORREA CC. 98.564.827

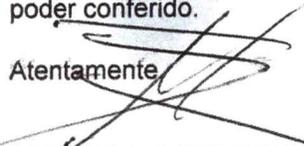
**ALEJANDRO RENDON BARRERA**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 98.546.107, obrando como apoderado especial de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario identificado con NIT 890.903.937-0, legalmente constituido y domiciliado en Bogotá D.C., antes denominado **BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.** y **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, entidad absorbente de **HELM BANK S.A.** en virtud de la fusión sin liquidación protocolizada en la Notaría 25 de Bogotá, en adelante **ITAÚ, BANCO CORPBANCA o CORPBANCA**, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en la copia de la escritura pública 1992 del 9 de octubre de 2018 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá que adjunto, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **LUZ MARINA MORENO RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.072.523 expedida en Medellín, y portador de la tarjeta profesional número 49.725 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **ITAÚ** inicie, tramite y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** en contra de la sociedad **REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A.** sociedad domiciliada en Itagüí y representada por el señor **LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA** mayor y vecino de Itagüí, y en contra de los señores **LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA CC. 15.915.839** y **HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA CC. 15.916.320**, **FEDERICO TRUJILLO CORREA CC. 98.564.827** mayores de edad, domiciliados en Itagüí, incoado para obtener el pago de las obligaciones instrumentadas en el(os) pagarés(s) número(s) 000009005090586 cuyo valor por capital, intereses corrientes y/o moratorios y demás conceptos se indican en la demanda.

El apoderado queda investido de las facultades legales previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, entre otras, para demandar, solicitar pruebas anticipadas y todo tipo de medidas cautelares, notificarse, objetar, recurrir y en general las que requiera para realizar todas las gestiones que legalmente correspondan en procura de la defensa de los intereses de ITAÚ.

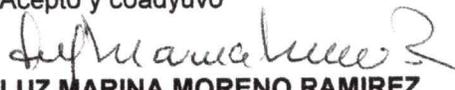
Este poder no conlleva las facultades de sustituir, recibir, allanarse, transigir, desistir, renunciar, reasumir, rematar o solicitar la adjudicación de los bienes embargados por cuenta del crédito ni disponer del derecho en litigio.

Solicito se reconozca personería al apoderado(a) especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente

  
**ALEJANDRO RENDON BARRERA**  
**CC. 98.546.107 DE ENVIGADO**  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

Acepto y coadyuvo

  
**LUZ MARINA MORENO RAMIREZ**  
**CC. 43.072.523 DE MEDELLIN**  
**TP. 49.725 DEL C.S.J.**

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD (REPARTO)  
ITAGUI

PODER PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA  
ITAU CORPORA COLOMBIA S.A.  
REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A.  
KIT. 811.042.437-0  
LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA CC. 15.918.839  
HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA CC. 15.918.830  
FEBERICO TRUJILLO CORREA CC. 98.884.837

Referencia:  
Demandante:  
Demandado(s):

ALEJANDRO RENDON BARRERA mayor de edad, domiciliado en Medellin, identificado con

**TESTIMONIO DE PRESENTACION PERSONAL**  
**ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN FUE PRESENTADO**  
 Este memorial va dirigido a: **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
 personalmente por quien lo suscribe  
**RENDON BARRERA ALEJANDRO**  
 identificado con: **C.C. 98546107**  
 y T.P.  
 Medellin **22/08/2019** a las **8:10:28 a.m.**

**NOTARIA**

azio0i6pkk8zk6ia

**JANNETH SUAZA ESCUDERO NOTARIA 8 (E)**  
**DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

SB07FRMB7CG27P40  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)



*[Handwritten signature]*  
AL

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

LUZ MARINA MORENO RAMIREZ  
CC. 43.073.827 DE MEDELLIN  
TR. 48.725 DEL C.S.J.

ALFONSO RENDON BARRERA  
CC. 98.546.107 DE ENVIADO  
ITAU CORPORA COLOMBIA S.A.

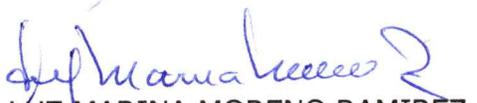
Señor  
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGUI

**ASUNTO: CONSTANCIA NOTIFICACION**  
**REF. EJECUTIVO DEL BANCO ITAU CONTRA**  
**REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA Y OTROS**  
**RDO. 2019-217**

Señor Juez:  
Con la presente dejo constancia de la notificación al(a) demandado(a) HECTRO  
DARIO TRUJILLO en los correos electrónicos del(a) demandado(a).  
Conforme a este informe desisto del emplazamiento solicitado.

Medellín, enero 26 de 2021.

Atentamente:

  
LUZ MARINA MORENO RAMIREZ.  
CC. 43.072.523 DE MEDELLIN  
TP.49.725 DEL C.S.J.  
[luzmoreno@une.net.co](mailto:luzmoreno@une.net.co)

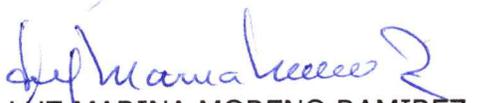
Señor  
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGUI

**ASUNTO: CONSTANCIA NOTIFICACION**  
**REF. EJECUTIVO DEL BANCO ITAU CONTRA**  
**REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA Y OTROS**  
**RDO. 2019-217**

Señor Juez:  
Con la presente dejo constancia de la notificación al(a) demandado(a) HECTRO  
DARIO TRUJILLO en los correos electrónicos del(a) demandado(a).  
Conforme a este informe desisto del emplazamiento solicitado.

Medellín, enero 26 de 2021.

Atentamente:

  
LUZ MARINA MORENO RAMIREZ.  
CC. 43.072.523 DE MEDELLIN  
TP.49.725 DEL C.S.J.  
[luzmoreno@une.net.co](mailto:luzmoreno@une.net.co)



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	79843
<b>Emisor</b>	luzmoreno@une.net.co
<b>Destinatario</b>	h.d.trujillo@hotmail.com - hectro dario trujillo
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION EJECUTIVO DEL BANCO ITAU CONTRA HECTRO TRUJILLO Y OTROS
<b>Fecha Envío</b>	2021-01-26 15:08
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /01/26 15:11:45	<b>Tiempo de firmado:</b> Jan 26 20:11:44 2021 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /01/26 15:18:42	Jan 26 15:11:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[1112]: 9C6D712487BA: to=<h.d.trujillo@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.5.33]:25, delay=2.2, delays=0.15/0/1.3/0.75, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <f8f33c9817dfa60083a7ef4ac130bb682ab41d934cdba87c8fa7fdf3aac54a16entrega.co> [InternalId=89210765714128, Hostname=HE1EUR02HT049.eop EUR02.prod.protection.outlook.com] 26038 bytes in 0.273, 92.974 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)



**e-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

### NOTIFICACION EJECUTIVO DEL BANCO ITAU CONTRA HECTRO TRUJILLO Y OTROS

---

Buenos días.

Adjunto notificación proceso del asunto.

Cordial saludo

LUZ MARINA MORENO RAMIREZ

Apoderada del Banco Itaú

CC. 43.072.523 de Medellín

TP. 49.725 del C.S.J..

luzmoreno@une.net.co

---

## Adjuntos

NOTIFICACION\_HECTOR\_DARIO\_TRUJILLO.pdf

---

## Descargas

--

---

